

Para hacer un cumplido o presentar una queja, comuníquese con el Departamento de Policía de Live Oak
Unidad de Estándares Profesionales
8022 Shin Oak Drive
Live Oak, TX 78233

PD_CMD@liveoaktx.net

TEL: 210-945-1700

FAX: 210-945-1762



Dan Pue
Chief of Police

Departamento de Policía de Live Oak

**8022 Shin Oak
Live Oak, TX 78233**

210-945-1700



**CÓMO HACER UN
CUMPLIMIENTO
O
PRESENTAR UNA
QUEJA**

El Departamento de Policía de Live Oak se dedica a proporcionar el mejor servicio de policía a los residentes y visitantes de Live Oak. Cumplidos y comentarios del público son bienvenidos y apreciados. Los empleados de la policía son cuidadosamente seleccionados y entrenados con la mejor formación posible para proporcionar un servicio profesional. Usted tiene la posibilidad de presentar un cumplido o una queja en referencia a las acciones de algún miembro del Departamento de Policía de Live Oak. Con el objetivo de responderle, le proporcionamos la siguiente información sobre cómo pueden presentarse los cumplidos; así como pueden presentarse las quejas; ser investigados, y sus resultados.

¿CÓMO SE PRESENTAN LOS CUMPLIDOS Y QUEJAS?

Cualquier persona que quiera presentar un cumplido o una queja puede hacerlo presentándose en el Departamento de Policía de Live Oak en 8022 Shin Oak, Live Oak, Texas, o visitando el sitio web del Departamento en www.liveoaktx.net o por correo electrónico a PD_CMD@liveoaktx.net. Las quejas y felicitaciones pueden ser reportadas las 24 horas del día a cualquier supervisor del Departamento, o de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes a un miembro de la Unidad de Estándares Profesionales.

La Ley del Estado de Texas (Código Gubernamental 614.022) requiere que todas las denuncias contra agentes de la policía estén por escrito y firmadas por la persona que hace la denuncia. Al igual que los ciudadanos que son detenidos y a quienes se les debe informar de los cargos contra ellos; a los agentes de la policía se les entregan copias de las denuncias antes de tomar cualquier acción disciplinaria. La persona que afirma estar agraviada debe hacer la denuncia. Otras personas involucradas en el incidente pueden dar declaraciones como testigo. Multas de tráfico emitidas o diferencias de opinión entre policías y ciudadanos sobre la emisión de multas de tráfico, sobre la inocencia o culpabilidad de las personas detenidas no se investigarán, a menos que haya una acusación de mala conducta en contra de un miembro (s) del Departamento.

El Departamento de Policía de Live Oak prohíbe a sus funcionarios incurrir en discriminación racial. Una persona que desee presentar una queja en referencia a la presunta discriminación racial hecha por un oficial de policía de Live Oak debe seguir el proceso de queja descrito en este documento.

DENUNCIAS FALSAS

Las personas que, intencionalmente, hacen falsas denuncias o acusaciones contra policías violan el Capítulo 37 del Código Penal de Texas. La ley de Texas dispone castigo para una persona juzgada de cometer un delito si, con intención de engañar y con conocimiento de los significados de las declaraciones, él o ella hace una declaración falsa bajo juramento o jura verdad sobre una declaración falsa hecha previamente; y la declaración es requerida o autorizada por ley para que sea hecha bajo juramento.

Una persona que comete un delito bajo esta sección puede ser cargada con delitos que van desde un Delito Menor Clase B a un Delito Grave en Tercer Grado. Los castigos pueden ir desde el confinamiento de 180 días de cárcel a 10 años de prisión y una multa que no excede de \$10.000.

Esta información no pretende intimidar al querellante o cualquier testigo, pero se proporciona para evitar represalias contra agentes de la policía o el personal del Departamento.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO UNA QUEJA RESULTA SER VERDAD?

Cuando la investigación de una queja revela que las acusaciones son verdaderas y deber ser sostenidas en contra de un empleado de la policía, el Jefe de la Policía notifica al empleado y puede tomar una de las siguientes acciones, dependiendo de la naturaleza de la violación:

- Reprender al empleado
- Suspender al empleado sin sueldo
- Degradar al empleado; o
- Despedir al empleado

¿QUÉ SUCEDE SI LA DENUNCIA NO ES CIERTA?

Los empleados de la policía deben gozar de ciertos derechos, al igual que todos los ciudadanos, y las quejas deben ser respaldadas con suficientes pruebas. Si no hay suficiente evidencia para sustentar la denuncia, el oficial es notificado y continúa en servicio. Si el oficial fue removido de sus funciones durante la investigación, se le pagará al empleado por ese periodo de tiempo.

EL OFICIAL PUEDE APELAR LA DECISIÓN

Así como los ciudadanos acusados de delitos penales pueden apelar la decisión de la corte, a los empleados de la policía se les da el derecho de apelar las medidas adoptadas en contra de ellos. La ciudad de Live Oak ha establecido procedimientos a seguir por los empleados en sus apelaciones; así como el Departamento de Policía ha establecido procedimientos para asegurar que las quejas de ciudadanos contra funcionarios de la policía se investiguen exhaustiva e imparcialmente.

¿QUÉ PASA SI USTED NO ESTÁ SATISFECHO CON LA DECISIÓN?

Si usted no está satisfecho con los resultados de la investigación realizada por la Unidad de Estándares Profesionales puede apelar a:

La Oficina del Jefe de Policía
8022 Shin Oak, Live Oak, TX 78233

La Oficina del Administrador de la Ciudad
8001 Shin Oak, Live Oak, TX 78233

Fiscal de Distrito del condado de Bexar
101 W. Nueva, San Antonio, TX 782015

Federal Bureau de Investigación
5740 University Heights Blvd.
San Antonio, TX 78249
210-225-6741

El Departamento de Policía de Live Oak está sumamente interesado en el bienestar de todos los residentes y visitantes de Live Oak. El Departamento de Policía tomará acción en las situaciones donde sus empleados hayan demostrado negligencia en sus deberes o son culpables de actos indebidos.